



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA FORENSE Y PERITAJE
PSICOLÓGICO**

**“REVISIÓN SISTEMÁTICA DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE
PREVENCIÓN DEL FEMICIDIO EN LA PAREJA”**

PSIC. MARÍA FERNANDA BAQUERO VILLAFUERTE

DIRECTORA: PHD. ANA JÁCOME

MARZO, 2024

DERECHOS DE AUTOR

Yo, **Baquero Villafuerte María Fernanda**, maestrante del programa virtual en Psicología Forense y Peritaje Psicológico, de la carrera de Psicología, facultad de Psicología; declaro que los resultados obtenidos en la presente investigación científica, previo a la obtención del título de **Magíster en Psicología Forense y Peritaje Psicológico**, es de mi autoría en pleno respeto de las referencias de autores que han contribuido en mi investigación con las respectivas citas bibliográficas.

Quito, Marzo 2024

Atentamente,



María Fernanda Baquero Villafuerte

CI: 1723052179

APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Quien suscribe, legalmente CERTIFICA QUE: la maestrante **Baquero Villafuerte María Fernanda** del programa virtual de Psicología Forense y Peritaje Psicológico, de la carrera de Psicología , facultad de Psicología; es autora del presente proyecto investigativo bajo el tema: **Revisión Sistemática de Políticas Públicas sobre Prevención del Femicidio en la Pareja**, del cual he sido la tutora durante su proceso de construcción, mismo que ha sido revisado prolijamente cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador – PUCE, por lo que suscribo el presente documento dando fe de su cumplimiento.

Marzo, 2024

Atentamente,



PhD. Ana Jácome

Directora

EVIDENCIA ANTIPLAGIO

Turnitin Informe de Originalidad

Procesado el: 18-mar-2024 11:06 -05

Identificador: 2323823509

Número de palabras: 14441

Entregado: 1

TRABAJO FINAL DE TITULACIÓN BAQUERO.docx Por MARÍA
FERNANDA BAQUERO VILLAFUERTE

Índice de similitud		Similitud según fuente	
5%		Internet Sources:	5%
		Publicaciones:	2%
		Trabajos del estudiante:	0%

DEDICATORIA

Dedico mi tesis principalmente a Dios, por darme la fuerza necesaria para terminar este sueño.

A mi padre William, por su sacrificio en todo momento para la búsqueda de ser mejor persona y profesional.

A mi hermana María Lorena, por su infinito amor y soporte constante en los momentos que me costaban un poco más.

A mis amigas Karen y Daniela, quienes me brindaron su apoyo emocional durante todo el camino.

A mi amigo Alex, por su amistad incondicional y preocupación constante sobre mi bienestar para culminar esta meta.

Y me dedico a mí misma, por continuar a pesar de todos los obstáculos que se me presentaron.

Atentamente,



María Fernanda Baquero Villafuerte

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis docentes que me han aportado con sus valiosos conocimientos durante todo el masterado y en especial a mi directora de tesis Ana Jácome que confió en mí y me guió con toda la paciencia en la elaboración de este trabajo final, el cual lo he terminado con éxito.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. F. Baquero Villafuerte', written in a cursive style.

María Fernanda Baquero Villafuerte

Índice General

Derechos de autor	1
Aprobación del Director del Trabajo de Titulación	2
Evidencia Antiplagio	3
Dedicatoria.....	4
Agradecimiento.....	5
Índice de Figuras.....	8
Índice de Tablas	8
Índice de Anexos.....	8
Resumen	9
Abstract	10
Introducción.....	11
Marco Teórico.....	11
El Femicidio como Delito Violento	14
Causas y Consecuencias del Femicidio	15
Datos Estadísticos.....	16
Factores de Riesgo y de Protección Del Femicidio	17
Clases de Femicidio/Feminicidio	19
El Modelo Ecológico de Bronfrenbrenner	21
Niveles del Modelo Ecológico de Bronfenbrenner.....	21
Factores que Confluyen en el Riesgo de Violencia desde el Modelo Ecológico	24
Prevención del Femicidio	25
Niveles de Prevención del Femicidio.....	26
El Femicidio desde la Psicología Forense	26
Políticas Públicas.....	28
Elementos y Características de las Políticas Públicas.....	28
Tipos de Políticas Públicas	29
Justificación de la Investigación	29
Planteamiento del Problema	30
Pregunta del Problema	31
Objetivos.....	32
Objetivo General	32
Objetivos Específicos	32

Marco Metodológico	32
Criterios de Inclusión.....	33
Estrategia de Búsqueda.....	34
Evaluación de la Calidad Metodológica	34
Extracción de Datos.....	34
Métodos para Resumir y Sintetizar los Datos	35
Control de Sesgos en el Proceso de Revisión	36
Resultados.....	38
Integración de Resultados	43
Discusión	44
Conclusiones.....	50
Recomendaciones	51
Referencias	52
Anexos.....	60
Anexo 1 - Cronograma del Proyecto de Investigación.....	60
Anexo 2 – Diagrama de Flujo del Procedimiento del Proyecto.....	62
Anexo 3 – Análisis de las Políticas Públicas desde el Modelo Ecológico	63

Índice de Figuras

Figura 1.....	16
Figura 2.....	22
Figura 3.....	25

Índice de Tablas

Tabla 1.....	17
Tabla 2.....	19
Tabla 3.....	34
Tabla 4.....	35
Tabla 5.....	38

Índice de Anexos

Anexo 1.....	60
Anexo 2.....	62
Anexo 3.....	63

Resumen

El objetivo de la presente investigación radica en identificar los factores que inciden en la prevención del femicidio dentro las relaciones de pareja, mediante una revisión de políticas públicas de distintos países de América Latina, considerando la gran importancia que tiene para los Gobiernos implementar leyes y programas que prevengan este problema de salud pública. A partir de este trabajo, se facilita el diseño de las políticas desde una mirada psicológica y holística que incluya todas las esferas en las cuales la mujer se desarrolla a partir de los planteamientos de la Teoría Ecológica de Urie Bronfenbrenner.

El estudio que se ha desarrollado toma la metodología de revisión sistemática de la literatura (SLR), aplicada a una muestra de seis políticas vigentes creadas por seis países de América Latina: Ecuador, Perú, Argentina, México, Uruguay y Honduras. Como técnica principal se utilizó el análisis de contenido, la cual se centra en la comprensión de datos textuales, mediante un proceso de categorización y codificación. Así pues, entre los resultados más destacables, se obtuvo que existen acciones para erradicar las creencias sexistas, generar empleo, prestar servicios de atención y protección; sin embargo, no se encuentran propuestas para eliminar los mitos del amor romántico, controlar el consumo del alcohol o evitar que la mujer continúe en una relación violenta con ayuda de su círculo más cercano.

Palabras clave: políticas públicas, femicidio, relaciones de pareja

Abstract

The objective of this research is to identify the factors that impact the prevention of femicide within intimate partner relationships, through a review of public policies from different countries in Latin America, considering the significant importance for governments to implement laws and programs that prevent this public health issue. This work aims to facilitate policy design from a psychological and holistic perspective that includes all spheres in which women develop, based on the propositions of Urie Bronfenbrenner's Ecological Theory.

The study adopts the methodology of systematic literature review (SLR), applied to a sample of six current policies created by six Latin American countries: Ecuador, Peru, Argentina, Mexico, Uruguay, and Honduras. The primary technique used is content analysis, which focuses on understanding textual data through a process of categorization and coding. Among the most notable results, it was found that there are actions to eradicate sexist beliefs, generate employment, provide care and protection services; however, there are no proposals to eliminate myths of romantic love, control alcohol consumption, or prevent women from staying in a violent relationship with the help of their closest circle.

Keywords: public policies, femicide, intimate partner relationships

Introducción

El femicidio es el asesinato de mujeres como resultado de una forma extrema de violencia. Nace por el odio o desprecio a su condición de tal y una relación desigual de poder entre hombres y mujeres (Albarrán, 2015). La mayoría de los casos son perpetrados por hombres que han sido parejas anteriores o actuales a la víctima, cuyos factores de riesgo incluyen el desempleo, acusación de infidelidad, consumo de sustancias, cuadros depresivos, separación reciente, entre otros (Avalos, Eguren & Sotelo, 2021). De manera que, este fenómeno se considera como un delito violento y su tipificación intenta reducir el número de muertes, así como proteger sus derechos humanos.

El femicidio es multicausal y las consecuencias son irreversibles. Por tal razón, la prevención de esta problemática suele establecerse desde el modelo ecológico propuesto por Urie Bronfenbrenner. El enfoque principal de su teoría se basa en que el ser humano está sumergido en diferentes contextos donde se ejercen actos violentos, como la familia, la comunidad y la sociedad (Pintado & Yanqui, 2022). Por tanto, identificar los factores de riesgo en los diferentes entornos del individuo, permite la comprensión sistemática del objeto de estudio a fin de crear las condiciones socioculturales con capacidad de cambiar el paradigma.

Marco Teórico

La violencia contra la mujer es “cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Convención de Belém do Pará, como se citó en Avalos, Eguren & Sotelo, 2021, p. 32). Utiliza la expresión “basada en el género” con el objetivo de enfatizar que dicha violencia nace de una desigualdad entre hombres y mujeres. Por tanto, es importante mencionar que la violencia de género incluye la violencia física o

psicológica dirigida a personas sobre la base de su identidad u orientación sexogenérica, mientras que la violencia hacia la mujer es específica y está inmersa dentro de la violencia de género; es decir, la violencia de género engloba la violencia contra la mujer, pero desde una conceptualización más amplia (Avalos, Eguren & Sotelo, 2021).

Uno de los grandes retos del siglo XXI es la erradicación de la violencia basada en el género, es decir, la violencia que sufren las mujeres por el simple hecho de serlo, en donde prima la desigualdad, la discriminación y la subordinación en la esfera pública y privada (Albarrán, 2015). Desde este punto de referencia, se empieza a visibilizar el femicidio, término acuñado en 1976 por Diana Russell, quien lo introduce cuando denuncia la muerte de las mujeres ante el Primer Tribunal Internacional de Crímenes celebrado en Bruselas. Esta activista socióloga sudafricana propuso dicho vocablo como la forma extrema de violencia contra las mujeres.

En 1990, Diana Russell y Jane Caputi conceptualizan al femicidio como “el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por el odio, el desprecio, el placer o por un sentido de propiedad sobre las mujeres” (Albarrán, 2015, p. 1). Pero, por la magnitud del problema, y debido a la relación desigual de poder entre hombres y mujeres, surgen otros marcos de análisis. Así pues, la Comisión Interinstitucional contra los Femicidios lo define como la muerte “de mujeres ocurridas como producto de la violencia de género, incluyendo aquí tanto las muertes perpetradas por sus maridos o ex-maridos, compañeros o ex-compañeros, en una relación de pareja incluyendo el noviazgo” (Albarrán, 2015, p. 1).

El femicidio “es la forma extrema de violencia de género, causado por odio o desprecio a su condición de mujer, que degenera en su muerte producida tanto en el ámbito público como privado” (Art. 15, Numeral 20, Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como se citó en Albarrán 2015, p. 1). Según la Organización

Mundial de la Salud (2013), el femicidio es “el asesinato intencional de una mujer por el hecho de ser mujer” (p. 1). Esta explicación coincide con la definición dada por Castro y Ciruzzi (2022), quienes lo definen como la muerte de una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género producto de la violencia expresada en cualquier forma.

Desde el punto de vista jurídico, el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador (COIP) conceptualiza al femicidio como “la persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género” (2014, art. 141). Desde una conceptualización política, el femicidio puede entenderse como “la muerte de mujeres por razones de género que se producen por inexistencia de políticas de Estado integrales y específicas sobre femicidio, incitándose que existe tolerancia, impunidad y omisión del Estado para prevenir, sancionar y erradicar los femicidios” (Albarrán, 2015, párr. 13).

Osorio (2022) explica que el femicidio es “el asesinato misógino de mujeres perpetrado por hombres” (p. 2), al igual que García y Mesías (2021), refiriéndose al femicidio como la muerte de una mujer producida únicamente por un varón. Es conveniente indicar que el femicidio puede ser perpetrado por personas cercanas a las víctimas o quienes no han tenido ningún vínculo con ellas; pero según la OMS, los casos son mayoritariamente cometidos por varones, quienes han sido su pareja sentimental actual o anterior a la víctima (2013). En cualquier caso, existe una vulneración de derechos y una desigualdad de poder (Farhat & Rugel, 2021).

Por otro lado, la literatura recalca que los términos *femicidio* y *feminicidio* engloban ciertas diferencias en cuanto a su conceptualización. El feminicidio, según la Real Academia Española (2023) es el “asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia” (p. 1), el cual comprende la violencia extrema hacia las mujeres al vulnerar sus

derechos humanos, como la vida, la integridad y la dignidad. El principal responsable es el estado, al no otorgar la protección necesaria ni garantizar la libertad y la vida de las mujeres (Albarrán, 2015). En base a un estudio realizado por García y Mesías (2021), se indica que, si la muerte de la mujer es producida por hombres, el término correcto es femicidio, mientras que, si el problema es de orden estructural, se utilizaría la palabra feminicidio. Por tal motivo, esta investigación se realiza con la palabra femicidio al enfatizar la muerte de las mujeres cometida por hombres, sin dejar de lado el concepto de feminicidio ya que incorpora la expresión *impunidad* y ambos son complementarios.

El Femicidio como Delito Violento

Según Sáenz (2020), un delito violento constituye una conducta ilícita en perjuicio de un tercero, ocasionando daños a nivel físico, psicológico y económico, y afectando sus bienes jurídicos protegidos. El femicidio, por tanto, al ser la máxima expresión de la violencia contra las mujeres (Durán, 2019), se caracteriza como un delito violento al denigrar la dignidad humana de la mujer y cuyo bien jurídico afectado es la vida. Saccomano (2017) refiere que la tipificación de este delito surge a partir del inexorable intento por reducir el número de muertes de mujeres, mientras que Toledo (2016) afirma que su origen nace para la protección de los derechos humanos de las mujeres que viven situaciones de violencia.

Ahora bien, con respecto a las investigaciones realizadas por Díaz, Rodríguez y Chipoco (2019), los autores afirman que el sujeto activo en el delito de femicidio, es decir, la persona que delinque, puede ser cualquier individuo con plena conciencia para actuar; sin embargo, Cevallos (2021) manifiesta que el responsable solo puede ser el hombre, puesto que, desde un sentido biológico, la muerte de la mujer es por su condición de tal, por lo que es solamente el hombre quien podría dar lugar al cometimiento de este delito, excluyendo a la mujer como sujeto activo. En cuanto al sujeto pasivo (la víctima), afirman que es la mujer, quien a su vez puede ser una niña, adulta o adulta mayor. Los estudios recalcan la necesidad

de que no solamente se denote en virtud de su genitalidad o características físicas, puesto que se debe considerar también su identidad de género, es decir, se hace hincapié en que las mujeres transgénero cuya vida está en peligro, también deben ser consideradas como víctimas de femicidio.

Causas y Consecuencias del Femicidio

El femicidio es un fenómeno multifactorial y multicausal. El género no es el único factor causante. En base a un estudio realizado por Lora (2017) se plantea que los factores influyentes en la comisión del delito de femicidio son dos: la pérdida del sentido por la humanidad, y el debilitamiento de los valores, por parte de los victimarios. En esa misma línea, Guzmán (2019) menciona que las principales causas del femicidio son los celos, el machismo y el alcoholismo, mientras que Durán (2019) afirma que son la violencia doméstica o sexual y los conflictos en la pareja. Por otro lado, Chávez (2019) afirma que las razones para asesinar a una mujer son ocho: la dependencia de la víctima respecto a su agresor, las deudas entre familiares, los maltratos sufridos en la niñez, la personalidad introvertida de la víctima, la violencia como forma de resolución de conflictos, los patrones socioculturales, el sistema patriarcal y las creencias que propician el maltrato.

En cuanto a las creencias que promueven la violencia en el ámbito de la pareja, se encuentran ideas basadas en que la mujer debe ser objeto de placer sexual o posesión de quien es o ha sido su pareja romántica (Poggi, 2019). De manera que “la muerte (...) de la mujer se produce como respuesta ante el quebrantamiento o no cumplimiento de un estereotipo de género que les imponen a las mujeres determinados comportamientos o actitudes que las subordinan” (Toledo, 2016, p. 82, como se citó en Díaz, Rodríguez & Chipoco, 2019). De manera que, cuando la mujer no retoma la relación de noviazgo, conyugal o expareja, le es infiel al victimario, gana más dinero que su cónyuge o se niega a tener relaciones sexuales, es asesinada.

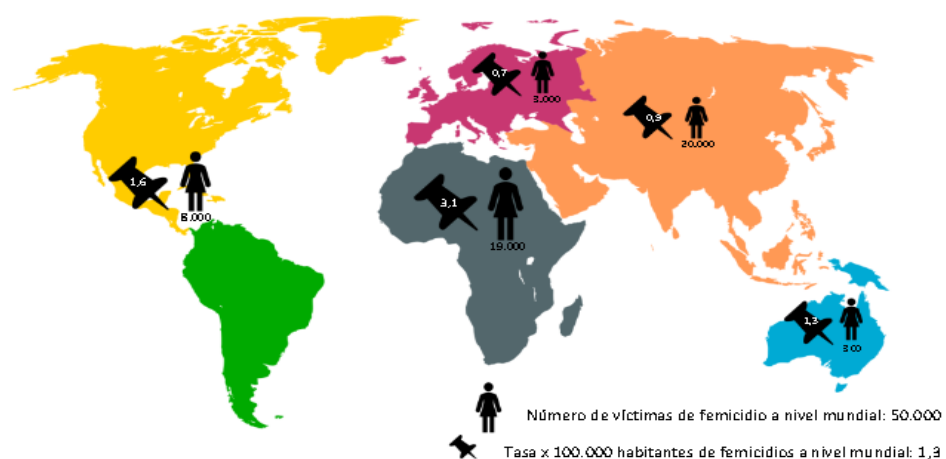
Según Farhat y Rugel (2021), las consecuencias son irreversibles porque “lo que se pierde es la vida de un ser humano que deja una devastadora tristeza a sus familiares y mucho más por las razones en las que sucedió el hecho” (p. 3). Así mismo, madres que han sido testigos de la violencia y, por ende, asesinadas, dejan en situación de orfandad a sus hijos, lo que, a su vez, conduce a la aparición de traumas psicológicos en ellos. Es así como García y Mesías (2021) afirman que “los hijos de mujeres muertas por femicidio sufren de traumas psicológicos que no permiten su desarrollo y desenvolvimiento adecuado en la sociedad” (p. 10).

Datos Estadísticos

Según un informe de homicidios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “6 de cada 10 mujeres víctimas de femicidios mueren a manos de sus parejas, ya sean actuales o de relaciones ya concluidas” (UNODOC, 2019, como se citó en Durán, 2019, p. 96). En dicho estudio, se evidencia que, en el año 2018, el 80 % de las víctimas atendidas por violencia son mujeres, cuyos victimarios son los hombres en la mayor cantidad de casos. De igual manera, Chávez (2019), afirma que los femicidios realizados por parte de parejas o exparejas llegan a ser un total del 80%. El 10% por algún familiar, el 5,3% por algún amigo y el 3,6% por un desconocido.

Figura 1

Número de Femicidios a Nivel Mundial



Nota. Adaptado de “Violencia contra las Mujeres y Femicidio” (p. 97), por M. Durán, 2019, *Anuario Centro de Investigación y Estudios Políticos*, 10 (89-115).

Factores de Riesgo y de Protección Del Femicidio

Los factores de riesgo del femicidio aluden a las características, atributos o conductas, tanto en la víctima como en el agresor, que aumentan la probabilidad de que se cometa este delito en un momento dado (Avalos, Eguren & Sotelo, 2021). Los factores de riesgo y de protección respecto de la perpetración y victimización relacionados con el femicidio son los expuestos a continuación:

Tabla 1

Factores de Riesgo y de Protección respecto de la Perpetración y la Victimización relacionadas con el Femicidio

		Perpetración de femicidio	Ser víctima de femicidio
Factores de Riesgo	Individuales	-Desempleo, portar un arma de fuego, forzar a la pareja a tener relaciones sexuales, consumo de sustancias psicoactivas, problemas de salud mental (OMS, 2013). -Características demográficas como la edad, educación o situación económica (Bustos, 2021).	-Estar embarazada (OMS, 2013). -Baja autoestima (Castillo, 2023) - Dependencia económica (Castillo, 2023).
	Familiares/relacionales	-Maltrato producido anteriormente en la pareja (OMS, 2013). -Violencia familiar, consumo de sustancias psicoactivas, dificultades en vínculos afectivos (Bustos, 2021).	-Maltrato infligido previamente por el agresor, distanciamiento de la pareja, presencia de un niño nacido de una relación anterior (no es hijo biológico del perpetrador) (OMS, 2013).
	Sociales/estructurales	-Desigualdad por razón de género y reducción de gastos del gobierno en salud y educación (OMS, 2013).	-Esterotipos de género y pobreza (Bustos, 2021). -Falta de empleo (Castillo, 2023)

Factores Protectores	Individuales	-Promover el desarrollo de habilidades sociales, aprender a gestionar las emociones (Bustos, 2021). -Educación universitaria (OMS, 2013).	-Tener domicilio por separado (OMS, 2013). - Formación educativa completa (Castillo, 2023)
	Familiares/relacionales	-Fomentar el diálogo familiar, practicar el respeto y la tolerancia (OMS, 2013).	
	Sociales/estructurales	-Mayor número de policías (OMS, 2013).	-Restricción en el uso de armas (OMS, 2013). - Empleo formal y remunerado (Castillo, 2023)

Albarrán (2015) menciona que la muerte de las mujeres no son siempre el resultado de conductas patológicas del agresor, sino que se trata de crímenes motivados por odio, opresión y subordinación que ellas ocupan en la jerarquía de género. De allí que, otros de los factores que fomentan el feminicidio son: la tolerancia social hacia la violencia contra la mujer, la impunidad generalizada y la complicidad o falta de voluntad política del Estado para frenar la violencia.

Los factores de riesgo en las relaciones de pareja, según Ávalos, Eguren y Sotelo (2021) son los siguientes:

Riesgo Inminente

- Separación reciente o decisión de separarse
- Buscar ayuda para salvarse o esconderse

Riesgo de Muerte

- Fracturas, disparos, heridas en la cabeza, golpizas que han necesitado intervención médica, etc.
- Agresor con acceso a armas

- Abuso de licor o drogas

Riesgo de Autodestrucción

- Impotencia frente a las amenazas
- Cuadros depresivos
- Ideación suicida
- Frustración
- Sentimientos de culpa

Riesgo para la Salud Sexual y Reproductiva

- Embarazos no deseados
- Enfermedades de transmisión sexual

Otras Situaciones

- Vigilancia extrema por parte del perpetrador
- Celos y acusación de infidelidad
- Destrucción de objetos
- Maltrato a niños, animales o familiares

Clases de Femicidio/Feminicidio

Según Minchán (2018), el *femicidio* se clasifica en tres clases, mientras que el *feminicidio* en cuatro (Tejada, 2014, como se citó en Valencia, Castro & Matamoros, 2017).

Estos tipos de clasificaciones se encuentran contemplados en la siguiente tabla:

Tabla 2

Clasificación del Femicidio/Feminicidio

Femicidio	Feminicidio
------------------	--------------------

<i>Femicidio sexual:</i> Mutilación, tortura y violación con manifestaciones de sexualidad sádica (Monárrez, 2009, como se citó en Valencia, Castro & Matamoros, 2017).	<i>Feminicidio íntimo:</i> Muertes cometidas por relaciones de pareja o exparejas y relaciones familiares. Este último se clasifica a su vez en: a) feminicidio familiar íntimo: muerte de una mujer cometida por un familiar y b) feminicidio infantil: muerte de niñas cometidas por su cuidador o familiares.
<i>Femicidio por estigmatización:</i> La muerte de las mujeres son producto de una discriminación por etnia, ocupación u orientación sexual (Monárrez y Ramos, 2011, como se citó en Valencia, Castro & Matamoros, 2017).	<i>Feminicidio no íntimo:</i> Muerte de una mujer cometida por una persona que no tenía ningún vínculo afectivo con la víctima. Por ejemplo: meseras, bailarinas o trabajadoras sexuales (feminicidio por ocupaciones estigmatizadas).
<i>Femicidio por masa:</i> Se refiere a la muerte de una mujer por VIH ya que el hombre cambia frecuentemente de pareja y no se protege al momento de tener relaciones sexuales.	<i>Feminicidio por conexión:</i> Mujeres asesinadas por intervenir y defender en un asesinato de otra mujer. Por lo general, es la madre, hija o hermana que se encontraban en la escena del crimen.
<i>Femicidio encubierto:</i> Muerte de mujeres por actitudes de odio, abortos mal practicados o histerectomías no necesarias.	

Nota. En esta tabla se refleja los tipos de muertes cometidas por diferentes motivos, cuyos perpetradores son por lo general hombres.

Adicional a los mencionados, existen otras modalidades delictivas del femicidio. En base a las investigaciones realizadas por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) estableció las siguientes: por tráfico, por medio del cual, la muerte de la mujer se produce en el intento de entrada ilegal a otro Estado; transfóbico, en donde el crimen se da a una mujer transgénero y transexual; lesfóbico, en el cual la muerte de una mujer lesbiana es consecuencia del odio por su orientación sexual; racista, cuya motivación se produce por su condición étnica o racial (Castillo, 2023); en serie, cuyo agresor mata a varias mujeres debido al placer sexual que le produce al cometer el delito; y, por último, el sistémico, en donde el asesinato se acompaña de violación, secuestro, tortura y disposición del cadáver (Albarrán, 2015).

El Modelo Ecológico de Bronfenbrenner

Urie Bronfenbrenner, psicólogo estadounidense desarrolló un modelo ecológico que permite comprender la conducta humana desde los ambientes naturales como principal fuente de influencia (Linares, Vilariño, Villas, Álvarez y López, 2002). El enfoque central de esta teoría es que “la persona es un ser multideterminado por diferentes niveles de fuerzas con las que interactúa de manera recíproca” (Bronfenbrenner, 1979, como se citó en Nóbrega y Muñoz, 2009, p. 2). En los últimos años, se ha identificado dicho postulado para el análisis de la violencia, el cual nace de la idea de que “el individuo está sumergido en la pluralidad de contextos relacionados como el individual, la familia, la comunidad y la sociedad donde se ejercen actos violentos” (Pintado & Yanqui, 2022, p. 12).

Niveles del Modelo Ecológico de Bronfenbrenner

Microsistema. Un microsistema es un patrón de actividades, roles y relaciones interpersonales experimentado por la persona en desarrollo en un entorno determinado (Shelton, 2018). Es decir, este nivel se basa en que “el individuo se relaciona con otros dentro de su ambiente de mayor proximidad” (Lazo, 2018, p. 18, como se citó en Pintado & Yanqui, 2022).

Mesosistema. El mesosistema comprende los vínculos y procesos que tienen lugar entre dos o más entornos que contienen a la persona en desarrollo, es decir, es un sistema de microsistemas (Shelton, 2018). Representa la interacción entre los diferentes ambientes en los que está inmerso el sujeto (Linares, Vilariño, Villas, Álvarez y López, 2002).

Exosistema. En el exosistema ocurren eventos que influyen indirectamente dentro del entorno inmediato en el que la persona en desarrollo vive (Shelton, 2018). El exosistema alude a “uno o más entornos que no incluyen a la persona en desarrollo como participante activo, pero en los cuales se producen hechos que afectan a lo que

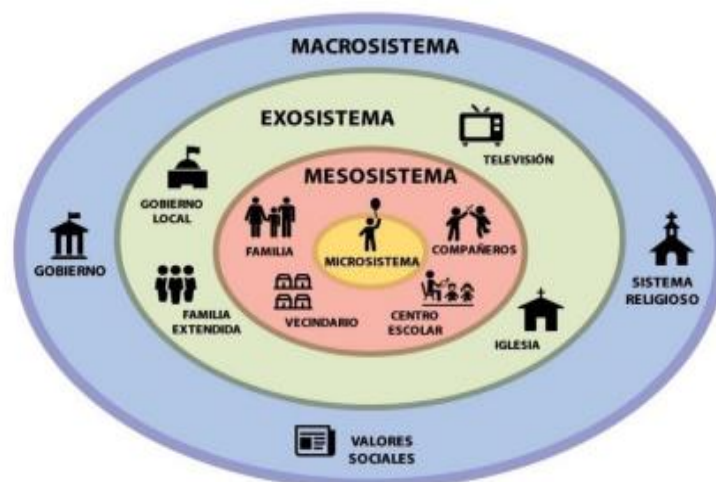
ocurre en el entorno que comprende a la persona en desarrollo” (Bronfenbrenner, 1979, como se citó en Linares, Vilarriño, Villas, Álvarez y López, 2002, p. 10).

Macrosistema. Incluye el patrón general de micro, meso y exosistemas característicos de una cultura o subcultura determinada, con especial referencia a los sistemas de creencias, recursos, costumbres y formas de vida (Shelton, 2018).

Engloba factores como la ideología o la cultura, así como los roles sociales y la forma en cómo éstos se transmiten (UNIFEM, 2003, como se citó en Valbuena, 2018).

Figura 2

El Modelo Ecológico de Bronfenbrenner



Nota. Adaptado de *Niveles de Modelo Ecológico de Bronfenbrenner* [Fotografía], por Martínez, 2019, Gocongr (<https://www.gocongr.com/slide/19029823/el-modelo-ecol-gico-de-bronfenbrenner>).

Para contextualizar la violencia contra la mujer, la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, propone un modelo ecológico feminista que permite analizar este tipo de violencia desde una mirada multifacética, es decir, desde una visión integral incluyendo situaciones individuales, familiares, sociales y culturales. Weil, Corradi y Naudi (2018), en su libro titulado “Femicide

across Europe”, manifiestan que, para prevenir el femicidio, es imperativo las acciones a nivel individual, familiar, social y comunitario.

La investigación recalca que la prevención se puede establecer en diferentes niveles, y la intervención debe basarse en los múltiples entornos que abordan la conducta problemática (Nation et al, 2003, como se citó en Weil, Corradi & Naudi, 2018). Así mismo, la literatura apunta a un enfoque holístico que permite la comprensión sistemática para la creación de condiciones socioculturales con capacidad de cambiar el paradigma. El estudio muestra, además, que la prevención primaria es el paso esencial para desafiar la cultura machista, puesto que se basa en llegar a la raíz de un problema antes de que surja para eliminar las condiciones que facilitan su ocurrencia.

Los esfuerzos realizados para prevenir la violencia hacia las mujeres incluyen la lucha contra una cultura basada en relaciones en las que los hombres tienen dominio sobre ellas. En tanto que, aunque existen diversas perspectivas sobre el femicidio, varios enfoques se centran en la cultura patriarcal como base material y cultural de este delito. Si bien la prevención del feminicidio es una cuestión compleja, al identificar las posibles características en cada nivel del modelo ecológico e intervenir en la base cultural, puede resultar útil la prevención del fenómeno a fin de lograr la desnaturalización de la violencia en todas sus formas (Weil, Corradi & Naudi, 2018).

A partir de lo mencionado, con relación a que la prevención se puede establecer en diferentes niveles, dependiendo del nivel del factor de riesgo en el que se centra, es necesario conocer los elementos que se presentan en cada uno, los cuales abren la posibilidad de elegir opciones para las estrategias de gestión más efectivas. Éstos se muestran a continuación:

Factores que Confluyen en el Riesgo de Violencia desde el Modelo Ecológico

Microsistema. Es el contexto inmediato que da lugar a la violencia (Heise, 1998, como se citó en de Alencar & Cantera, 2012). El ambiente más cercano al individuo es la familia, “por lo que las acciones realizadas por sus miembros tienen un impacto sobre la persona” (Hernández, Sánchez, Martínez & de la Cruz, 2020, p. 1409). De manera que vivir violencia familiar se vuelve un factor de socialización (Cid, Estrada, Van, Maya & Hernández, 2023). Además, este sistema comprende los conflictos conyugales a causa del consumo de drogas, como el alcohol principalmente, puesto que favorece la violencia cuando se combina con otros factores macrosistémicos y microsistémicos (Carlson, 1994, & Lloret, 2007, como se citó en de Alencar & Cantera, 2012).

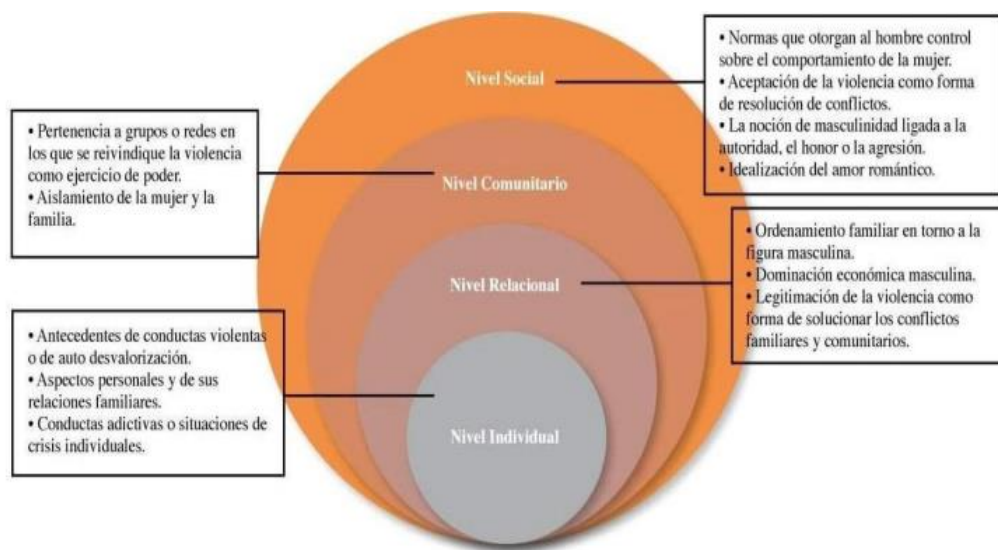
Mesosistema. “El establecimiento de relaciones es fundamental para la reducción de riesgos, por lo cual el apoyo social es un factor protector para la víctima que amortigua las experiencias dolorosas y desfavorables en las que se encuentra” (Bronfenbrenner, 1987, como se citó en Cid, Estrada, Van, Maya & Hernández, 2023, p. 13). Este apoyo proviene de estructuras formales como asociaciones o estructuras informales como la familia, amigos o vecinos (Laso et al., 2015; Olalla & Toala, 2020, como se citó en Cid, Estrada, Van, Maya & Hernández, 2023).

Exosistema. El exosistema comprende el papel de los medios de comunicación como la televisión o la música al presentar modelos violentos, así como el rol de la iglesia católica que perpetúa el maltrato a través de pautas sexistas (de Alencar & Cantera, 2012). Por otra parte, el estrés económico también se ve involucrado, ya que “la violencia suele aumentar cuando sólo una persona está empleada, mientras se reduce cuando los dos miembros de la pareja tienen empleo” (De Maris et al., 2003, como se citó en de Alencar & Cantera, 2012).

Macrosistema. “El macrosistema representa los valores culturales y la ideología que permean la sociedad” (Brofrenbrenner, 1977, como se citó en de Alencar & Cantera, 2012). Entre ellos se encuentran los roles estereotipados de género y los mitos del amor romántico.

Figura 3

Modelo Ecológico Feminista



Nota. Adaptado de Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio), por Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2014, p. 41.

Prevención del Femicidio

La palabra prevención se define como “la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo” (Real Academia Española, 2023, p. 1). Según la Organización Mundial de la Salud, alude a todas las “medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida” (OMS, 1998, como se citó en Vignolo, Vacarezza, Álvarez, & Sosa, 2011, p. 1). En cuanto a la prevención del femicidio, según Weil, Corradi y Naudi (2018), se refiere a todas las

acciones a nivel individual, familiar, social y comunitario que puede reducir la probabilidad de que las mujeres sean asesinadas debido a su género.

Niveles de Prevención del Femicidio

Los niveles de prevención son tres:

Prevención Primaria. Son las acciones dirigidas a reducir los factores de riesgo para evitar el desarrollo de prácticas que originan lesiones y/o muertes (Rosso, 2010). El objetivo de esta prevención es disminuir la violencia e incluyen actividades como el diagnóstico precoz, la educación, información o talleres de sensibilización a fin de transformar actitudes, culturas y comportamientos discriminatorios por razones de sexo o estereotipos de género.

Prevención Secundaria. Son las acciones orientadas a detener o retardar el progreso de la violencia (Rosso, 2010). El objetivo es atenuar los factores de riesgos presentes, e incluyen actividades como evaluación de problemas emocionales o enseñanzas sobre estrategias de afrontamiento y procesos de fortalecimiento individual. El área de salud debe atender a la víctima realizando exámenes físicos, observando el comportamiento, emitir el diagnóstico, tratamientos (físicos y/o emocionales), y hacer seguimientos.

Prevención Terciaria. Son las acciones destinadas en disminuir las consecuencias negativas y secuelas físicas o psico – sociales del problema (Rosso, 2010). El objetivo es minimizar los sufrimientos con actividades que incluyan apoyo psicológico y organizaciones de grupos de ayuda.

El Femicidio desde la Psicología Forense

El femicidio es el resultado de la violencia extrema contra las mujeres (Albarrán, 2015) y fue conceptualizado en 1976 por Diana Russell, cuando denunció la muerte de las mujeres ante el tribunal internacional de crímenes. Según la Organización Mundial de la

Salud, este asesinato es cometido mayoritariamente por hombres que han sido parejas o ex parejas de las víctimas (2013). En este, existe vulneración de derechos y prima la desigualdad en la esfera pública y privada. Las altas cifras estadísticas de los casos reportados denotan la importancia de investigar este fenómeno desde diferentes áreas del conocimiento, interviniendo distintos profesionales como abogados o psicólogos forenses.

El psicólogo forense, por su parte, según Gómez y Sierra (2020), “busca esclarecer la conducta y estado psíquico de las personas comprometidas en una investigación policial y/o proceso judicial” (p. 9). La psicología forense busca, entre otras cosas, explicar las características de la personalidad tanto de la víctima como del victimario, desde la realización de evaluaciones psicológicas para determinar si el presunto victimario presenta alguna enfermedad mental que le impida comprender la ilicitud de su conducta. Además, la psicología forense sirve para valorar el daño psicológico en la supuesta víctima de violencia, y puede aportar desde las autopsias psicológicas con el objetivo de aclarar muertes dudosas. Este trabajo investigativo por parte del especialista permite asesorar al juez para que pueda tomar una decisión, puesto que el rol del psicólogo forense es auxiliar a la justicia.

En este sentido, si se comprueba que el victimario presenta una alteración en su estado mental que no le permita comprender la ilegalidad de su conducta, el sujeto será inimputable, es decir, si el procesado no actuó con consciencia y voluntad al momento de cometer el delito, no será sancionado por la ley. Por el contrario, se aplicarán medidas de seguridad e internamiento psiquiátrico. En el caso de las víctimas, se aplicarán medidas de protección, reparación, rehabilitación e indemnizaciones compensatorias. Por ello, resulta fundamental que la evaluación sea objetiva, imparcial y basada en la ciencia para evitar posibles simulaciones, disimulaciones y sobre simulaciones con el objetivo de obtener ciertos beneficios.

En caso de que la mujer víctima de violencia haya fallecido, el psicólogo forense debe recolectar información mediante métodos de investigación y procedimientos científicos que permitan esclarecer la muerte. En consecuencia, se puede aplicar la autopsia psicológica con el propósito de realizar una reconstrucción del perfil psicológico, buscando enfermedades mentales previas, estilo de vida, rasgos de personalidad, factores estresantes etc., mediante entrevistas a terceros o revisión de documentos que contribuyan a dilucidar si la muerte fue suicida, accidental, natural u homicida. Por ende, para obtener una evaluación completa de los hechos y poder establecer la muerte de la mujer como femicidio, es necesario la recolección y análisis de evidencias psicológicas que posibiliten al juez determinar si es un acto femicida o no (Gómez y Sierra, 2020).

Políticas Públicas

Si bien aún no existe consenso para establecer con certeza la definición de políticas públicas, porque esto depende de las situaciones de cada Gobierno para dar respuesta a sus problemas sociales, se tomará el concepto de Ccochachi (2020) quien afirma que las políticas públicas “son un conjunto de procesos, programas y decisiones de las autoridades que tiene por objetivo resolver problemas o necesidades de la sociedad” (p. 46). Por otra parte, Wilson (2019) las define como un conjunto de acciones orientadas en transformar el comportamiento de las personas que supuestamente son responsables de algún problema público. Moya (2021) menciona que las políticas públicas son “acciones que el gobierno plantea con el objetivo de garantizar el bienestar de la población, en términos de los derechos humanos universales” (p. 50). En otras palabras, las políticas públicas son programas de acción gubernamentales en un sector de la sociedad o un espacio geográfico (Montoya, 2017).

Elementos y Características de las Políticas Públicas

Las políticas públicas responden a problemas públicos y originan la participación de la ciudadanía (Ccochachi, 2020). Así mismo, se caracterizan por ser propias del Estado; son

temporales, ya que varían en función de cada período de Gobierno o de la necesidad emergente; y tienen un componente de territorialidad, puesto que son aplicadas a nivel nacional o seccional (Moya, 2021). Además de dicha tridimensionalidad, se establecen elementos que las integran, los cuales se basan en definir el problema público, realizar un diagnóstico de las causas, formular el programa y ejecutar el plan (Ccochachi, 2020). La esencia de las políticas públicas radica en proteger a la población, responder al interés general y satisfacer sus necesidades.

Tipos de Políticas Públicas

Las políticas públicas, según Ccochachi (2020), son tres:

Reguladoras. Tienen un enfoque conductual y se orientan en lograr la realización de conductas deseadas o el no cometimiento de conductas indeseadas.

Auto – Reguladoras. Se dirigen en autorregular el funcionamiento y controlar el propio interés de una organización.

Redistributivas. El objetivo es recaudar de algunos para entregar a otros, especialmente en situaciones de vulnerabilidad o pobreza.

Justificación de la Investigación

La necesidad de un estudio exhaustivo sobre la revisión de políticas públicas en la prevención del femicidio radica en que, a pesar de los esfuerzos sostenidos que realizan distintos organismos estatales y gubernamentales desde décadas atrás, este sigue representando una problemática actual que constituye una violación a los Derechos Humanos de las mujeres que han sido víctimas de violencia. En correlación con los altos índices de femicidio, se reconoce que el trabajo realizado en distintos países no es suficiente para mitigar este problema de salud pública. Así pues, las investigaciones elaboradas hasta la actualidad concluyen que es necesario incluir en las políticas públicas las particularidades propias del femicidio, porque los gobiernos se enfocan únicamente en un eje denominado una

vida libre de violencias, olvidando otras esferas en las que las mujeres se desarrollan (Jiménez, 2014).

Calsin, Aréstegui, Gómez, Apaza, Sardón y Neira (2023) sostienen que el aumento de casos reportados sobre la violencia contra la mujer ha sido consecuencia de la forma en cómo los gobiernos diseñan, implementan y evalúan sus políticas. Con el objetivo de dar respuesta a este problema de carácter público, surge la necesidad de mejorar las leyes, programas o acciones que los Estados plantean mediante la formulación de políticas públicas con una mirada holística que comprenda los diferentes campos de la vida en los cuales la mujer se desenvuelve. Para prevenir el femicidio, se propone el modelo ecológico que se basa en la teoría de *Bronfenbrenner*, la cual permite analizar este tipo de violencia desde una mirada multifacética que incluye situaciones individuales, familiares, sociales y culturales desde donde se ejercen actos violentos.

Analizar las políticas públicas implementadas por varios Estados, permite comprender los factores que inciden de manera efectiva en la prevención de este delito violento. Por ello, los resultados de la investigación tienen implicaciones prácticas, pues permitirán a los Estados mejorar el diseño de sus políticas públicas desde una mirada integral, ya que como mencionan Weil, Corradi y Naudi (2018), al identificar las características en cada nivel ecológico, resulta útil la prevención del femicidio y la desnaturalización de la violencia en todas sus formas. Con ello se garantiza la responsabilidad que tienen los gobiernos en proteger y asegurar los derechos de sus ciudadanos.

Planteamiento del Problema

Los altos índices de femicidios cometidos en las relaciones de pareja son preocupantes a nivel mundial. Según un estudio realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, “6 de cada 10 mujeres víctimas de femicidios mueren a manos de sus

parejas, ya sean actuales o de relaciones ya concluidas” (UNODOC, 2019, como se citó en Durán, 2019, p. 96). El sistema patriarcal, los patrones socioculturales, la violencia como resolución de conflictos y las creencias que propician el maltrato son algunas de las razones para asesinar a las mujeres.

Los planes, programas y políticas públicas diseñados por los gobiernos no son suficientes para mitigar dicho crimen, de manera que existe vulneración de derechos, impunidad y complicidad de los Estados al no otorgar la protección necesaria ni garantizar la vida de las mujeres (Albarrán, 2015). Por ello, resulta necesario evaluar las políticas públicas creadas para disminuir los altos índices e identificar los factores que influyen en la prevención del femicidio en las relaciones de pareja. Esto con el fin de establecer si los componentes que inciden de manera efectiva responden a un tipo de planteamiento teórico.

El análisis de las políticas públicas, según Montoya (2017), se puede hacer mediante métodos cuantitativos, así como cualitativos. En la presente investigación, se realizará con una revisión sistemática cualitativa de la literatura, en donde toma relevancia el análisis de contenido como técnica principal. Este análisis cualitativo “es un tipo específico de análisis de contenido que se centra principalmente en la interpretación y comprensión de datos textuales” (Atlas. Ti, 2024). En la presente investigación, queda excluido el análisis cuantitativo, es decir, el estudio basado en datos numéricos.

Pregunta del Problema

Teniendo en cuenta la argumentación expuesta anteriormente, la pregunta de investigación se formula de la siguiente forma: ¿Cuáles son los factores de las políticas públicas que influyen en la prevención del femicidio dentro de las relaciones de pareja?

Objetivos

Objetivo General

Identificar los factores que inciden en la prevención del femicidio en las relaciones de pareja mediante una revisión sistemática de políticas públicas.

Objetivos Específicos

1. Recopilar estudios científicos relevantes con respecto al femicidio cometido por parejas o ex parejas de las víctimas.
2. Compilar políticas públicas en la prevención del femicidio mediante publicaciones oficiales de los Estados.
3. Analizar los componentes que influyen en la prevención del femicidio en las relaciones de pareja.

Marco Metodológico

La presente investigación atiende a una investigación cualitativa. Según Salazar, este tipo de estudio se enfoca en “buscar en los fenómenos todas esas cualidades, características y aspectos importantes que le permitan reconstruir la realidad observada y detectada por el investigador a partir de las diferentes técnicas de recolección de datos que la misma investigación presenta” (2020, p. 104). La técnica utilizada para esta tesis fue el análisis de contenido, la cual se caracteriza por dar sentido a la información, analizándola e interpretándola (López, 2002). Así mismo, se centra en la comprensión de datos textuales, mediante un proceso de categorización y codificación para identificar temas, patrones o relaciones (Atlas.ti, 2024).

Por otra parte, la investigación responde a una metodología basada en una revisión sistemática de la literatura (SLR), la cual “permite recopilar evidencia relevante sobre un tema determinado que se ajusta a criterios de elegibilidad preespecificados y tener una

respuesta para las preguntas de información formuladas” (Mengist, Soromessa & Legese, 2020). Así pues, la investigación se enfoca en la revisión sistemática de políticas públicas sobre prevención del femicidio en las relaciones de pareja.

La SLR es importante porque permite evaluar el conocimiento y contribuye a desarrollar un nuevo conocimiento, ya que adopta procesos científicos transparentes y replicables (Mengist, Soromessa & Legese, 2020). Además, ayuda a la recopilación de documentos que se ajustan a criterios de inclusión y utiliza procedimientos sistemáticos para la disminución de sesgos durante la búsqueda, identificación, evaluación, síntesis y resumen de los distintos estudios. Por tanto, proporciona resultados válidos y confiables.

Para la revisión de las políticas públicas se utilizaron motores de búsqueda como Google Search y el Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina (SITEAL) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), mediante el cual se difunde información sobre normativas provenientes de ministerios y organismos afines de América Latina.

Criterios de Inclusión

Se realizó una revisión de la literatura con respecto a políticas públicas estatales enfocadas en violencia de género y femicidio mediante publicaciones oficiales de los Estados.

Los criterios de inclusión son:

1. Política pública oficial de América latina
2. Vigencia durante el 2018 al 2024
3. Idioma español

Estrategia de Búsqueda

La localización de las políticas públicas se hizo mediante motores de búsqueda como Google Search y SITEAL en donde las palabras clave fueron:

- Políticas públicas
- Violencia de género
- Femicidio
- Relaciones de pareja

Evaluación de la Calidad Metodológica

La revisión sistemática de la literatura se enfocó en las políticas públicas, mediante las cuales se realizó un análisis de los factores que inciden en la disminución del femicidio. Por tanto, la investigación no está centrada en la búsqueda de artículos académicos. Para la evaluación de las políticas se utilizó criterios de inclusión y exclusión, seleccionándose aquellas que cumplieron con los criterios de inclusión. Se omitieron políticas en otras lenguas, limitando la revisión a políticas en español.

Extracción de Datos

El proceso de extracción de datos implicó la identificación y extracción de datos relevantes de las políticas seleccionadas. También, se utilizaron categorías de análisis para identificar los factores que influyen en la prevención del femicidio en las relaciones de pareja a partir de los planteamientos de la Teoría Ecológica de Urie Bronfenbrenner.

Las políticas públicas fueron clasificadas en base al país de América Latina, idioma español y año de vigencia. Esta clasificación se visualiza en la siguiente tabla:

Tabla 3

Políticas Públicas de América Latina en la Prevención del Femicidio

Número	Nombre de la Política Pública	Año	País	Idioma
1	“Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”	2019-2025	Ecuador	Español
2	“Plan Nacional de Seguridad para la Reducción de Femicidios”	2019-2023	Argentina	Español
3	“Plan Nacional contra la Violencia de Género”	2016-2021	Perú	Español
4	“Plan de Igualdad y Equidad de Género”	2010-2022	Honduras	Español
5	“Violencia hacia las Mujeres basada en el Género”	2018	Uruguay	Español
6	“Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”	2020	México	Español

Métodos para Resumir y Sintetizar los Datos

Para resumir y sintetizar los datos, se utilizó la categorización de cada uno de los indicadores dentro de las subcategorías correspondientes a los sistemas que componen la teoría ecológica de Bronfenbrenner. De esta manera, la codificación incluye una referencia a la categoría principal, la subcategoría y el componente o indicador.

Tabla 4

Definición de las Categorías de Análisis del Modelo Ecológico

Macrosistema	Sistema de creencias, cultura e ideología	<p>Roles estereotipados de género (MASCRES): Creencias sexistas de la cultura tradicional y se basan en los estereotipos de género, los cuales, según Hernández, Sánchez, Martínez & de la Cruz, son creencias "en donde se atribuye a los hombres lo que la sociedad considera como masculino y a las mujeres lo que se considera como femenino" (2020, p. 1403).</p> <p>Mitos sobre el amor romántico (MASCMA): "Son estructuras cognitivas fuertemente arraigadas y configuran en buena parte las ideas sobre las relaciones de pareja" (Monreal, Povedano & Martínez, 2013, p. 110).</p>
---------------------	--	--

Exosistema	Medios de comunicación	Televisión/música (EXMCTM): En los programas televisivos o las formas de arte como la música del reggaetón, la mujer se expone de dos maneras: como objeto sexual o realizando labores domésticas (Hernández, Sánchez, Martínez & de la Cruz, 2020).
	Religión	Catolicismo (EXRCA): La religión católica podría fomentar creencias y valores sexistas al considerar a las mujeres como serviles a los hombres (Hernández, Sánchez, Martínez & de la Cruz, 2020).
	Estrés económico	Desempleo (EXEED): La falta de empleo provoca "un incremento de violencia por las condiciones socioeconómicas y necesidades insatisfechas" (Pintado & Yanqui, 2022, p. 42).
Mesosistema	Estructuras formales	Asociaciones (MEEFAS): Instituciones que "otorgan ayuda específica a las mujeres en condición de vulnerabilidad" (Cid, Estrada, Van, Maya & Hernández, 2023, p. 14).
	Estructuras informales	Familia/amigos/vecinos (MEEIFAV): Pueden ser un "factor de riesgo al evitar que la mujer se separe del círculo de violencia" (Cid, Estrada, Van, Maya & Hernández, 2023, p. 13).
Microsistema	Familia	Violencia familiar (MIFVF): "Predispone gestar conductas con patrones tendientes al comportamiento violento en la vida adulta" (Andrade y Uribe, 2015; Yubero et al., 2018, como se citó en Cid, Estrada, Van, Maya & Hernández, 2023, p. 13).
	Drogas	Alcohol (MIDA): "Actúa como desinhibidora al aumentar la probabilidad de que se produzcan actos agresivos" (de Alencar & Cantera, 2012, p. 122).

Control de Sesgos en el Proceso de Revisión

Realizar un control de sesgos en una revisión sistemática de políticas públicas sobre femicidio es crucial para garantizar la validez y la confiabilidad de los resultados. Para dicho control, se realizó lo expuesto a continuación:

1. Para minimizar el *sesgo de selección*, el cual puede conducir a una representación inexacta de la muestra de investigación, se definieron criterios de inclusión y exclusión, en donde se escogieron políticas públicas oficiales de América Latina, año de vigencia entre el 2018 al 2024, y que estén publicadas en idioma español.

















































2. Para el control del *sesgo de información*, se utilizó la teoría ecológica de Bronfenbrenner a fin de evitar conclusiones erróneas durante el análisis de contenido.
3. En cuanto al control del *sesgo de recolección de datos*, el cual consiste en un defecto de la técnica a utilizarse, se realizó con el protocolo de investigación de una revisión sistemática de literatura. Esta incluye estrategias de búsqueda, evaluación, síntesis, análisis y difusión de resultados.

Por último, la autora declara no tener conflictos de interés ya que no trabaja para el Estado.

Resultados

Tabla 5

Resultados del Análisis de Políticas Públicas desde el Modelo Ecológico

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	COMPONENTE	ECUADOR	ARGENTINA	PERÚ	URUGUAY	MÉXICO	HONDURAS
MACROSISTEMA	SISTEMA DE CREENCIAS, CULTURA E IDEOLOGÍA	MASCRE						
		MASCMA						
EXOSISTEMA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	EXMCTM						
	RELIGIÓN	EXRCA						
	ESTRÉS ECONÓMICO	EXEEDDE						
MESOSISTEMA	ESTRUCTURAS FORMALES	MEEFAS						
	ESTRUCTURAS INFORMALES	MEEIFAV						
MICROSISTEMA	FAMILIA	MIFVF						
	DROGAS	MIDA						

- **Ecuador**

La política pública del Ecuador denominada “*Plan Nacional para Prevenir Y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*” consta de 325 hojas y está compuesta por un marco conceptual que incluye conceptos relacionados con violencia de género; tipos y ámbitos de violencia; un marco legal, global y nacional; factores de riesgo; factores socioculturales; ejes de prevención, atención y reparación, así como acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (Secretaría de Derechos Humanos, 2020).

De acuerdo con el análisis de la política a partir de la teoría ecológica, se pudo encontrar que ésta, a nivel macrosistémico, se enfoca en sensibilizar sobre los roles o estereotipos de género con el objetivo de cambiar creencias socioculturales que originan la violencia. Además, a nivel exosistémico, plantea acciones para promover a los medios de comunicación la fomentación de contenidos para erradicar cualquier falta de respeto hacia las mujeres, así como la promoción de proyectos en la generación de empleo. Así mismo, en cuanto a la categoría mesosistémica, el plan nacional ofrece servicios para la atención y protección a mujeres que han sido víctimas de violencia.

Sin embargo, este esfuerzo realizado por el gobierno ecuatoriano no plantea acciones reales para eliminar los mitos del amor romántico, los cuales configuran en gran medida las relaciones de pareja. No existen procedimientos claros dentro de la categoría exosistémica que permitan la eliminación definitiva de creencias sexistas que promueve la religión católica, ni tampoco acciones dirigidas en su círculo cercano como la familia, amigos o vecinos para que sean partícipes de que la mujer se separe del círculo de violencia en el que vive, quienes subyacen a nivel mesosistémico. Finalmente, si bien dicha política menciona temáticas en torno al microsistema, como la violencia familiar y el problema del consumo del alcohol, no se encuentra un eje de acción que evite la aparición de conductas violentas.

- **Argentina**

La política pública de Argentina conocida como “*Plan Nacional de Seguridad para la Reducción de Femicidios*” consta de 73 hojas y está compuesta por un marco teórico que contempla temas relacionados con el femicidio, causas, factores interpersonales o familiares, un diagnóstico situacional, un marco normativo y un plan de acción (Macri, Peña, Bullrich, Milman, Burzaco, Föhrig, Renda, Thomas & Noceti, s.f.).

En este plan argentino se evidencian trabajos a nivel macrosistémico, mediante la capacitación sobre roles o estereotipos de género y, a nivel mesosistémico, por las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia, tanto a nivel individual como familiar. No obstante, no existen objetivos encaminados en la reducción de creencias sobre el amor romántico, la difusión de contenidos sexistas a través de los medios de comunicación, ni la eliminación de creencias mediante discursos religiosos en el exosistema. No se promueven programas para la generación de empleo ni acciones dirigidas a personas cercanas la víctima a fin de que termine con la violencia. Por último, a nivel microsistémico, no se mencionan planes que reduzcan el consumo problemático de alcohol.

- **Perú**

La política pública de Perú conocida como “*Plan Nacional contra la Violencia de Género*” consta de 48 hojas y está compuesta por un modelo conceptual, objetivos, enfoques, instancias de gestión, periodicidad de los planes de acción y un sistema de monitoreo y evaluación (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016).

A partir del estudio, se pudo encontrar que esta política garantiza sitios en los que las mujeres afectadas por violencia puedan asistir a servicios destinados en su atención y protección, los cuales pertenecen a la categoría mesosistémica. Plantea acciones que cambien patrones socioculturales y que legitiman la violencia de género, pero no menciona

lineamientos macrosistémicos que disminuyan específicamente los roles estereotipados de género. Así mismo, suscita espacios dentro de la categoría exosistémica, en donde se promueve a los medios de comunicación difundir información acerca de la violencia de género, pero no se detallan trabajos para que no se fomenten prácticas sexistas.

En esa misma línea, se constata que el plan presentado por el gobierno peruano no presenta objetivos para erradicar los mitos del amor romántico. No se encuentran propuestas para disminuir las creencias religiosas que contribuyen a la desigualdad entre el hombre y la mujer, proyectos enfocados en la generación de empleo, ni objetivos que eviten que la mujer se aleje de la violencia con ayuda su círculo inmediato. Para terminar, no existe un plan de acción a nivel microsistémico que intente eliminar la violencia familiar y el consumo de alcohol.

- **Honduras**

La política pública de Honduras denominada como “*Plan de Igualdad y Equidad de Género*” consta de 202 páginas y se compone de un marco jurídico, análisis de la situación social, económica y política, agendas de políticas con sus respectivas políticas y objetivos estratégicos, actores responsables y un sistema de seguimiento y monitoreo (Instituto Nacional de la Mujer, 2010).

Este plan menciona programas a nivel macrosistémico para erradicar las prácticas culturales basadas en el género, así como los roles estereotipados. Promueve mecanismos de regulación a los medios de comunicación que transmitan publicidad atentando contra la dignidad de las mujeres y establece programas para el acceso al empleo a mujeres garantizando la no discriminación dentro de la categoría exosistémica. A nivel mesosistémico, se ofrecen servicios de atención a mujeres infectadas por SIDA y un proceso

microsistémico para fortalecer las medidas de protección a las mujeres con prioridad en violencia familiar.

Sin embargo, este plan hondureño no menciona objetivos para eliminar los mitos del amor romántico ni las creencias religiosas sexistas. No se evidencian propuestas dirigidas a la familia, amigos o vecinos de las víctimas, ni programas de acción que disminuyan el consumo de alcohol.

- **Uruguay**

La política pública de Uruguay, conocida como “*Violencia hacia las Mujeres basada en el Género*”, consta de 39 hojas y está compuesta por un marco conceptual, en el que se detallan formas de violencia contras las mujeres, seguido de los deberes y los derechos, así como directrices para las políticas públicas, normas penales y redes de servicios de atención y protección (Ministerio de Desarrollo Social, 2018).

Esta política muestra acciones para modificar patrones socioculturales propios de la categoría macrosistémica, superar los estereotipos de género difundidos en los medios de comunicación y coordinar acciones con organizaciones religiosas que tengan competencia en la materia, los cuales se configuran dentro del nivel exosistémico. En el mesosistema, se evidencia servicios de atención psicológica y jurídica a mujeres que han sido víctimas de violencia.

A pesar de lo mencionado, este plan del gobierno uruguayo no plantea objetivos que erradiquen los mitos del amor romántico ni proyectos que generen empleo. Dentro del nivel microsistémico, no se encuentran acciones que disminuyan el consumo excesivo de alcohol ni la violencia familiar, la cual se considera como gestora de conductas tendientes al comportamiento violento en la vida adulta.

- **México**

La política pública de México conocida como “*Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia*” consta de 42 hojas y está compuesta por un marco conceptual que incluye los tipos y modalidades de violencia, órdenes de protección y un programa integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (Secretaría de Servicios Parlamentarios, 2020).

Esta política mexicana menciona acciones a nivel macro y exosistémico, pues contribuye a la reeducación como forma de cambiar las creencias basadas en estereotipos de género en la sociedad y en los medios de comunicación, así como eliminar patrones de comportamientos que propician actos violentos. Por otra parte, incluye acciones que fomentan el acceso a un empleo en caso de que lo requieran y proporciona a servicios de atención especializada a mujeres afectadas por violencia.

La política pública de México no plantea objetivos estratégicos dirigidos en erradicar los mitos del amor romántico ni cambiar creencias religiosas que promueven la desigualdad entre hombres y mujeres; además, no cuenta con un eje de acción en el microsistema que controle el consumo de alcohol ni las prácticas violentas en la familia. Para último, no existen programas dentro de la categoría mesosistémica que eviten que la mujer se separe de este círculo violento por medio de amigos o familiares cercanos.

Integración de Resultados

Las políticas públicas creadas en los distintos países latinoamericanos plantean objetivos viables para cambiar las creencias, la cultura e ideología que pertenecen al macrosistema mediante la educación y capacitación, cuyos objetivos se basan principalmente en la erradicación de roles o estereotipos de género que conducen a la desigualdad entre hombres y mujeres. Así mismo, se evidencia la presencia de acciones reales en el exosistema

al promover y fomentar a los medios de comunicación la difusión de programas y contenidos sobre el respeto a la dignidad de las mujeres, con el propósito de eliminar patrones generadores de violencia.

Otro común denominador de las políticas públicas es que, en el mesosistema, se proporciona servicios de atención y protección a mujeres que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia, en los que se incluyen casas de acogida, llamadas telefónicas, tratamiento psicológico y asesoría jurídica gratuita. En cuanto a la falta de empleo que provoca un incremento de violencia en las relaciones de pareja, se encuentra que solamente Ecuador, México y Honduras generan bolsas de trabajo en caso de que lo soliciten. Con respecto al microsistema, en donde existe violencia familiar, Argentina y Honduras cuentan con un eje de acción, mientras que Ecuador, Perú, Uruguay y México lo mencionan únicamente en su marco teórico sin llegar a establecer una acción correspondiente.

Finalmente, es importante mencionar que ninguna política pública abarca programas que eliminen los mitos del amor romántico ni tampoco se encuentran objetivos que permitan que la familia, amigos o vecinos cercanos a la víctima ayuden a que la mujer se separe de su pareja violenta. No se evidencian planes que regulen el consumo del alcohol y, en cuanto a los discursos religiosos, Uruguay es el único país que plantea acciones articuladas con estos organismos en defensa de los derechos de las mujeres, pero sin detallar la eliminación de creencias sexistas que se pueden encontrar en el catolicismo.

Discusión

La violencia de género engloba la violencia contra la mujer, la cual constituye cualquier conducta que le cause sufrimiento físico o psicológico e incluso la muerte. Este tipo de violencia utiliza la expresión “género” porque se produce por el simple hecho de serlo y en donde prima la desigualdad entre hombres y mujeres en los ámbitos públicos y privados.

Diana Russel, a partir de su denuncia sobre la muerte de las mujeres, incorpora el término de *femicidio* a dicha forma extrema de violencia.

La Comisión Interinstitucional contra los Femicidios y la Organización Mundial de la Salud refieren que este crimen es cometido en la mayoría de los casos por hombres que han sido parejas actuales o anteriores a la víctima (conocido como feminicidio íntimo). Sin embargo, varios autores manifiestan que el principal responsable es el Estado, debido a la inexistencia de políticas públicas, vulneración de derechos y falta de protección, incitando la omisión, tolerancia e impunidad en estos casos.

El femicidio es un delito violento y se encuentra tipificado en el COIP del Ecuador, puesto que afecta un bien jurídico protegido e intenta reducir el número de muertes de las mujeres. Según la literatura revisada, las causas de este fenómeno radican principalmente en creencias o patrones socioculturales, maltratos sufridos en la infancia, celos excesivos y problemas con el consumo de alcohol; mientras que los factores de riesgo son el desempleo, la violencia familiar, los comportamientos patológicos, entre otros.

En función de lo dicho, el problema se basa en que este fenómeno es de carácter mundial y los esfuerzos realizados por distintos países no son suficientes para erradicarlo. Por ello, para la evaluación de las políticas públicas que se enfocan en erradicar los femicidios, se propuso un modelo teórico que permite analizar la violencia desde una mirada integral y multifacética: el modelo ecológico de Bronfrenbrenner, el cual nace de la idea de que el ser humano está inmerso en diferentes ambientes que se interrelacionan entre sí y desde donde se cometen comportamientos violentos. Este postulado contiene 4 niveles: microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema, que incluyen situaciones individuales, familiares, sociales y culturales respectivamente.

Las políticas analizadas son de tipo reguladoras, ya que se enfocan en el no cometimiento de conductas indeseadas, son propias de los Estados y responden a un problema público. Los países de América Latina que tienen políticas vigentes durante el 2018 al 2024 y están en idioma español son seis: Ecuador, Argentina, Perú, Uruguay, México y Honduras. A partir del respectivo análisis de cada una de ellas, es posible indicar que todas cumplen los tres niveles de prevención: *primaria*, porque se promueven acciones para evitar la muerte de las mujeres mediante la educación y sensibilización de comportamientos discriminatorios por razones de género; *secundaria*, porque existen objetivos estratégicos que detienen el progreso de la violencia y *terciaria* porque existen servicios de atención psicológica, jurídica y grupos de ayuda.

En base a los resultados obtenidos a partir del análisis mediante los planteamientos teóricos de Bronfenbrenner, se encontró que, en el *macrosistema*, todos los países plantean acciones para erradicar los roles estereotipados de género, sin embargo, ningún país menciona los mitos del amor romántico en su plan de acción; por tanto, la inexistencia de objetivos sobre las estructuras cognitivas que configuran las relaciones de pareja conduce a que la muerte de las mujeres siga produciéndose, ya que por ejemplo, el *mito de los celos* recalca que sin celos no hay amor, ocasionando conductas de dominio y de poder; o el *mito del maltrato*, en el que es aceptable lastimar a otra persona como una forma de querer. Esto coincide con la revisión teórica, puesto que, cuando la mujer incumple con los estereotipos de género y creencias que propician el maltrato, es asesinada.

En el *exosistema*, se evidencia que, en todos los países, a excepción de Argentina, se promueve a los medios de comunicación (como la televisión y la música) difundir contenidos que no expongan a la mujer como objeto sexual o haciendo quehaceres domésticos. En cuanto al estrés económico (que se produce por la falta de empleo y es un factor de riesgo de ser víctima de femicidio) solamente Ecuador, México y Honduras fomentan proyectos para la

generación de empleo. Por último, en la religión, Uruguay es el único país que propone un accionar con otros organismos.

Según Bronfenbrenner, en este nivel no se incluye a la víctima como participante activo, pero los medios de comunicación, la religión y el desempleo influyen indirectamente en su desarrollo. De modo que, al no existir planes o programas dirigidos en la generación de empleo, se produce en la mujer una alta dependencia económica y le impide salir del círculo de violencia en el que vive. Así mismo, frases que promueve el catolicismo como “*el matrimonio es para toda la vida*” o “*hasta que la muerte nos separe*”, Puede difundir la idea de aceptar cualquier acto violento, impidiendo la toma de conciencia para romper cualquier relación por temor a ser juzgada como pecadora ante los ojos de Dios.

A nivel *mesosistémico*, todos los países de estudio cuentan con instituciones que otorgan ayuda a mujeres en situación de vulnerabilidad, como casas de acogida, llamadas telefónicas o tratamiento psicológico. Estos servicios son factores protectores ya que disminuyen la probabilidad de que la escalada de violencia llegue a un femicidio. Sin embargo, ningún país menciona propuestas dirigidas a las figuras cercanas de la víctima como familia, amigos o vecinos, quienes pueden tener corresponsabilidad directa en el delito al impedir situaciones de agresión, ya que se tiene la equivocada idea de que la violencia es un asunto privado que debe resolverse en casa.

En el *microsistema*, solamente Argentina y Honduras promueven la no violencia familiar. Esto es importante porque al no otorgar medidas que eliminen el maltrato infantil, existe el riesgo de que, en la vida adulta, la violencia continúe como forma de solucionar los conflictos. Por último, ningún país cuenta con proyectos que eliminen el consumo normalizado de alcohol, por lo que, si bien no todos los hombres que consumen alcohol son violentos, esta droga, al ingresar en el sistema nervioso central, desinhibe la conducta e

impide controlar los impulsos, aumentando la probabilidad de ejercer violencia hacia la pareja.

A fin de dar respuesta a los altos índices de femicidio que son un problema de salud pública, los hallazgos obtenidos en esta investigación permiten que los Estados mejoren el diseño de sus políticas públicas mediante una visión holística, ya que las creencias machistas, los medios de comunicación, la religión, el desempleo, la violencia familiar y el consumo de alcohol facilitan la perpetuación del femicidio. Esto, en razón de que, cinco de las seis políticas analizadas, se enfocan en un eje de violencia y olvidan las particularidades propias del femicidio, por lo que es imperativo que los objetivos de sus programas incorporen acciones a nivel individual, familiar, social y cultural.

Agregando a lo anterior, este enfoque sistémico contribuye en la prevención del femicidio porque se desnaturaliza la violencia en todas sus formas; la intervención se hace a partir de varios entornos; se previene la aparición de traumas psicológicos en hijos de mujeres víctimas, así como situaciones de orfandad; se fomentan factores protectores, y ataca la cultura patriarcal como fuente primaria de este delito. De igual forma, la perspectiva ecológica contribuye a satisfacer las necesidades de una población, transformar el comportamiento de las personas y garantizar la protección de sus derechos humanos, por lo que estos resultados tienen implicaciones prácticas y aporta al conocimiento de la psicología forense.

En otras palabras, la investigación realizada, desde el plano psico jurídico, permite identificar las falencias que tienen las políticas públicas a fin de mejorarlas y poder construir sociedades más justas y menos violentas, ya que, como mencionan Calsin, Aréstegui, Gómez, Apaza, Sardón y Neira (2023), la violencia contra la mujer es producto de cómo los gobiernos diseñan, implementan y evalúan sus políticas. Por ello, la propuesta radica en

modernizarlas mediante la implementación de factores que previenen el femicidio en las relaciones de pareja, los cuales responden a la teoría ecológica de Bronfenbrenner. Estos componentes micro, meso, exo y macrosistémicos, mejor conocidos como factores individuales, familiares, sociales y culturales, contribuyen en su prevención.

Además de factores como erradicar las creencias que propician el maltrato, generar empleo, controlar el consumo de alcohol, atacar la cultura patriarcal, vigilar la publicidad de los medios de comunicación, promover igualdad desde la religión, establecer servicios de atención y recibir apoyo de amigos, familiares y vecinos, existen otros elementos que posibilitan la prevención del femicidio. Según la literatura, estos otros componentes son: intervenir en los problemas de salud mental tanto de la víctima como del victimario, restringir el acceso a armas, añadir el número de policías, fomentar el diálogo familiar, aumentar los gastos de los gobiernos en salud y educación (OMS, 2013), recibir educación sexual, desnaturalizar la violencia como forma de resolución de conflictos, practicar valores como el respeto y la tolerancia (Ávalos, Eguren & Sotelo, 2021), promover el desarrollo de habilidades sociales, y aprender a gestionar las emociones (Bustos, 2021).

Ahora bien, como el análisis de las políticas públicas se hizo mediante una revisión sistemática cualitativa de la literatura, la investigación no está centrada en una metodología cuantitativa, por lo que resulta fundamental que, para futuras investigaciones, se consideren también los resultados de su aplicación en términos numéricos, con el objetivo de eliminar aquellas que no cumplen sus objetivos planteados y crear nuevas, pero con un enfoque integral. Así mismo, sería conveniente incluir un enfoque etnográfico al estudio de este tema, por ejemplo, a partir de la realización de entrevistas a mujeres que han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas, para incorporar factores que no están contemplados en un eje netamente positivista. Por último, se recomienda que los Gobiernos implementen en sus

políticas una mirada psicológica ya que el femicidio es una conducta que precede de un pensamiento misógino, machista y sexista que merece ser atendido.

Conclusiones

- El femicidio es el resultado de una forma extrema de violencia hacia las mujeres cometido mayoritariamente por hombres que han sido parejas actuales o anteriores de las víctimas. Este fenómeno se considera como un delito violento y es de carácter mundial, por lo que los Gobiernos de distintos países intentan reducir los altos índices mediante la creación de políticas públicas. Sin embargo, los esfuerzos realizados no son suficientes para mitigar dicho problema.
- Los países de América Latina que cuentan con políticas vigentes son Ecuador, Argentina, Perú, Uruguay, México y Honduras, y todos muestran acciones viables para erradicar las creencias sexistas y proporcionar servicios de atención y protección a mujeres víctimas de violencia. No obstante, solamente Ecuador, México y Honduras generan bolsas de trabajo, mientras que, para sancionar la violencia familiar, Argentina y Honduras muestran propuestas reales.
- Ninguna de las políticas públicas analizadas propone objetivos estratégicos para eliminar los mitos del amor romántico, controlar el consumo del alcohol o fomentar en amigos, familiares y vecinos su participación para evitar que la mujer continúe en una relación violenta. Para lograr la prevención del femicidio íntimo y, por ende, su perpetuación, es necesario que las políticas tengan una mirada psicológica e integral.
- Para prevenir este fenómeno también es imperativo el desarrollo de habilidades sociales, gestión de emociones, el diálogo familiar, la desnaturalización de la violencia, educación sexual, promocionar valores y otorgar servicios en salud y

educación. Esto posibilitaría satisfacer las necesidades de la población y garantizar la protección de sus Derechos Humanos.

Recomendaciones

- Realizar investigaciones con metodologías cuantitativas de las políticas públicas para identificar cuáles son las que verdaderamente están cumpliendo con sus objetivos y decidir cuáles merecen continuar, mejorar o eliminarse.
- Es recomendable analizar las experiencias, opiniones y perspectivas de la población objetivo mediante estudios etnográficos con el objetivo de incorporar en las políticas factores que no se encuentren en la literatura, sino que aparezcan a partir de la recolección de datos mediante entrevistas.
- Se recomienda a los Gobiernos rediseñar sus políticas públicas y/o crear nuevas con un enfoque holístico, en donde se contemplen los diferentes campos de la vida en los cuales la mujer se desenvuelve. Es decir, que se incluyan factores individuales, familiares, sociales y culturales.
- Por último, existe la necesidad de reformular las leyes de los distintos países mediante la aplicación de acciones con las particularidades propias del femicidio y no solamente con un eje de violencia, por lo que se propone realizar estudios longitudinales de la población beneficiaria para conocer los futuros cambios que se producirán con el nuevo diseño integral.

Referencias

- Albarrán, Jenny. (2015). Referentes conceptuales sobre femicidio / feminicidio: Su incorporación en la normativa jurídica venezolana. *Comunidad y Salud*, 13(2), 75-80. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1690-32932015000200010&lng=es&tlng=es.
- Atlas.ti (2024). *Análisis de Contenido*. <https://atlasti.com/es/guias/guia-investigacion-cualitativa-parte-2/analisis-del-contenido>.
- Avalos, Z., Eguren, H. & Sotelo, M. (2021). *Guía de Evaluación Psicoforense en casos de Violencia Contemplados en el Marco de la Ley N° 30364*. Ministerio Público. Fiscalía de la Nación. Lima, Perú. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_859296.pdf.
- Baratta, A. (1989). Derechos Humanos: entre violencia estructural y violencia penal. *Nuevo Foro Penal*, 46, 443. <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/download/4144/3388/>.
- Calsin, E., Aréstegui, R., Gómez-Palomino, J., Apaza, E., Sardón-Meneses, E., & Neira, I. (2023). Políticas públicas y la violencia contra la mujer en América Latina. *Gestionar: revista de empresa y gobierno*, 3(1), 153-170. <https://revistagestionar.com/index.php/rg/article/download/77/184>.
- Castillo, J. J. O. (2023). La violencia Femicida en el Ecuador: Análisis con Perspectiva Criminológica. *Revista de Derecho*, 8(1), 80-102. <https://www.redalyc.org/journal/6718/671873852009/html/>.
- Ccochachi Valenzuela, J. F. (2021). *Las políticas públicas y el delito de feminicidio en el distrito de Chorrillos 2020*. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1353/Ccochachi%20Valenzuela,%20Jaime%20Francisco.pdf?sequence=1>.

- Cevallos Noblecilla, L. A. (2021). *La violencia de género y su incidencia en el delito de feminicidio, Aplicación en el Distrito Judicial de Tumbes 2018-2019* [Tesis de Grado, Universidad Nacional de Tumbes].
<http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2410/TESIS%20-%20CEVALLOS%20NOBLECILLA.pdf?sequence=1>.
- Chávez Belén, S. M. (2019). *Causas y factores que conllevan a cometer el delito de feminicidio en la provincia de huánuco 2016–2017 2019* [Tesis de Grado, Universidad de Huánuco].
<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1738/CHAVEZ%20BELEN,%20Segundo%20Manuel.pdf?sequence=1>.
- Cid, A. H., Estrada, E. R., Van Barneveld, H. O., Maya, A. M., & Hernández, Y. A. Q. (2023). Entornos de Violencia contra la Mujer en Adolescentes y Adultas Emergentes. *Revista de Psicología de la Universidad Autónoma del Estado de México*, 12(30), 10-44.
<https://revistapsicologia.uaemex.mx/article/download/20974/15566>.
- Código Orgánico Integral Penal (2014). *Código Orgánico Integral Penal*.
https://www.defensa.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf.
- de Alencar-Rodrigues, R., & Cantera, L. (2012). Violencia de género en la pareja: Una revisión teórica. *Psico*, 41(1), 116-126.
https://www.academia.edu/download/37574106/violencia_de_genero.pdf.
- Díaz Castillo, I., Rodríguez Vásquez, J., & Valega Chipoco, C. (2019). *Feminicidio: Interpretación de un delito de violencia basada en género*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/166017/Texto%20completo.pdf?s>.

- Durán, M. P. (2019). Violencia contra las mujeres y femicidio. *Anuario Centro de Investigación y Estudios Políticos*, (10), 89-115. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/ciep/article/download/42172/42531>.
- Farhat Zurita, C. A., & Rugel Iñiguez, M. E. (2021). *Análisis Socio-Jurídico del aumento del índice de Casos de Femicidio en Guayaquil de Marzo-Diciembre 2020* (Bachelor's thesis, Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas).
- García Macías, M. V., & Mesías Rivas, G. E. (2021). *Precisión dogmática del femicidio en Ecuador y su debida aplicación* [Tesis de Posgrado, Universidad San Gregorio de Portoviejo]. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec:8080/bitstream/123456789/2098/1/2021-MDER-035.pdf>.
- Gómez Landínez, A. Y., & Sierra Osto, D. V. (2020). *El femicidio desde la psicología forense en Colombia*. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/5752df5f-ef08-4880-b829-4bac86d901c0/content>.
- Guzmán Minaya, A. K. (2019). *Causas-factores del incremento del delito de femicidio en las fiscalías corporativas penales Huaraz en el periodo 2017 al 2019* [Tesis de Grado, Universidad César Vallejo]. <https://bit.ly/3sKpI2Z>.
- Hernández, R. J. G., Sánchez, J. E. H., Martínez, V. G., & de la Cruz Villegas, V. (2020). Reflexiones de género: De las creencias a la conducta. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 23(4), 1398. <https://www.iztacala.unam.mx/carreras/psicologia/psiclin/vol23num4/Vol23No4Art1.pdf>.

- Instituto Nacional de la Mujer (2010). *Política Nacional de la Mujer, II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010-2022*. <https://faolex.fao.org/docs/pdf/hon157565.pdf>.
- Jiménez Rodríguez, N. P. (2014). *Valoración de las acciones contenidas en la política pública de equidad de género para la prevención y eliminación del fenómeno de feminicidio*. Universidad Sergio Arboleda. <https://bit.ly/3QXLys2>.
- Linares, E. T., Vilariño, C. S., Villas, M. A., Álvarez-Dardet, S. M., & López, M. J. L. (2002). El modelo ecológico de Bronfrenbrenner como marco teórico de la Psicooncología. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 18(1), 45-59. <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/7993/1/EI%20modelo%20ecologico%20de%20Bronfrenbrenner%20como%20marco%20teorico%20de%20la.pdf>.
- López, J. V. E. (2002). El análisis de contenido: una técnica para explorar y sistematizar información. *En-clave pedagógica*, 4.
- Lora, J. (2017), *Estrategias jurídicas sociales para disminuir el crecimiento del delito feminicidio en el Perú –2017*. <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/7512>.
- Macri, M., Peña, M., Bullrich, P., Milman, G., Burzaco, E., Föhrig, A., Renda, E., Thomas, E. & Noceti, P. (s.f.). *Plan Nacional para la Reducción de Femicidios 2019 – 2023*. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_seguridad_para_la_reduccion_de_femicidios.pdf.
- Martínez, G. (2019). *Niveles de Modelo Ecológico de Bronfenbrenner*. <https://www.goconqr.com/slide/19029823/el-modelo-ecol-gico-de-bronfenbrenner>.
- Mengist, W., Soromessa, T., & Legese, G. (2020). Method for conducting systematic literature review and meta-analysis for environmental science research. *MethodsX*, 7, 100777.
- Minchán, L. F. (2018). *Las políticas de prevención del plan nacional contra la violencia hacia la mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su relación con el*

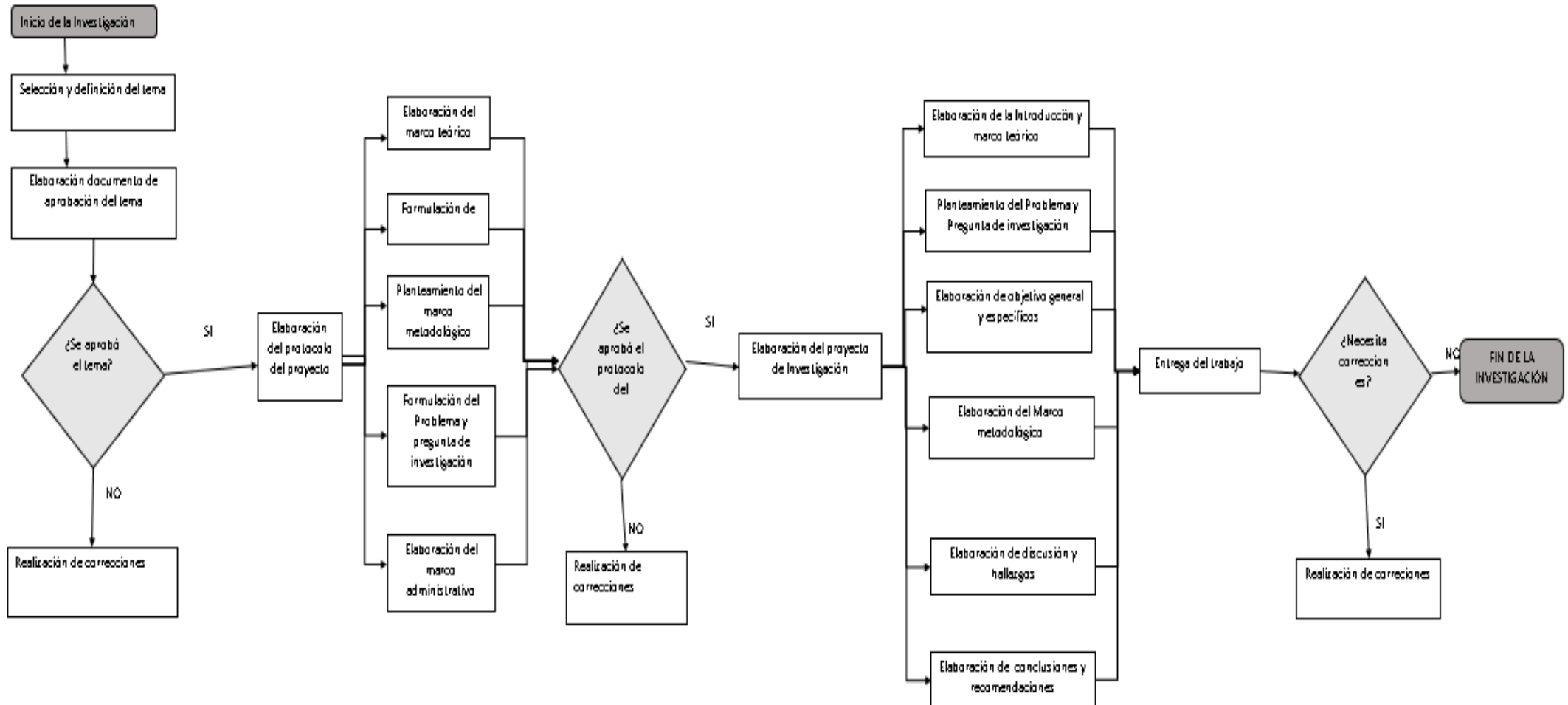
- feminicidio* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/13055>.
- Ministerio de Desarrollo Social (2018). *Violencia hacia las Mujeres basada en Género*. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2018_ley19580_ury.pdf.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016). “*Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021*”. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/decreto_supremo_no_008-2016-mimp_aprueba_el_plan_nacional_contra_la_violencia_de_genero_2016_-_2021.pdf.
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía Didáctica*. Universidad Surcolombiana. <https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24891w/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>.
- Monreal Gimeno, M.C.; Povedano-Díaz, A.; Martínez-Ferrer, B. Modelo ecológico de los factores asociados a la violencia de género en parejas adolescentes. *Journal for Educators, Teachers and Trainers*, 5(3): 105–114 (2014). <http://hdl.handle.net/10481/42943>.
- Montoya, J. W. P. (2017). Aspectos metodológicos para evaluar una política pública. *RHS: Revista Humanismo y Sociedad*, 5(1), 2-7.
- Moya, D. F. L. (2021). Las políticas públicas como garantía de los derechos fundamentales. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 44-60. <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/download/113/311>.
- Nóblega, M. & Muñoz, P. (2009). *Una Aproximación Cualitativa a La Violencia Hacia La Mujer en un Asentamiento Humano De Villa El Salvador*. Instituto de Investigación de

- Psicología Universidad de San Martín de Porres.
<https://biblat.unam.mx/hevila/Liberabit/2009/vol15/no2/3.pdf>.
- Organización Mundial de la Salud (2013). *Femicidio*.
https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/98828/WHO_RHR_12.38_spa.pdf?sequence=1.
- Osorio, E. (2022). Sujeto activo del delito de feminicidio / femicidio: un paralelo entre Colombia y Argentina. *Revista Inciso*, 24(1), 1–12.
<https://doi.puce.elogim.com/10.18634/incj.24v.1i.1231>.
- Peña, B. (2023). *Teoría Ecológica de Bronfenbrenner: Entendiendo el Desarrollo Humano y sus Sistemas*. <https://www.psicoactiva.com/blog/teoria-ecologica-de-bronfenbrenner/>.
- Pintado Guevara, L. G., & Yanqui Pulla, J. M. (2022). *Factores del modelo ecológico que influyeron en el incremento de la violencia de género en el período de la pandemia COVID-19 desde la percepción de las víctimas-Fundación María Amor, período 2020-2021* (Bachelor's thesis).
<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/22806/1/UPS-CT009857.pdf>.
- Poggi, F. (2019). Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el Derecho. *DOXA, Cuaderno de Filosofía del Derecho*, 42, 287.
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/99650/1/DOXA_42_12.pdf.
- Porto, J. (2021). *Edad*. <https://definicion.de/edad/>.
- Real Academia Española (2023). *Feminicidio*. <https://dle.rae.es/feminicidio>.
- Real Academia Española (2023). *Prevención*. <https://dle.rae.es/prevenci%C3%B3n>.
- Romero, O. E. V., & Romero, F. M. V. (2013). Evaluación del nivel socioeconómico: presentación de una escala adaptada en una población de Lambayeque. *Revista del Cuerpo Médico Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo*, 6(1), 41-45.

- Rosso Peca, E. F. (2010). *Prevención secundaria de la violencia intrafamiliar en mujeres en edad fértil en el Centro Focal Juan Pablo II gestión 2005* (Doctoral dissertation).
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/28373/TM-559.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Sacomano, C. (2017). El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho? *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 51.
<https://www.raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/download/336188/426978>.
- Sáenz, J. (2020). El feminicidio como delito violento y circunstanciado. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 325-332.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000400325&lng=es&tlng=es.
- Salazar-Escorcía, L. S. (2020). Investigación Cualitativa: Una respuesta a las Investigaciones Sociales Educativas. *CIENCIAMATRIA*, 6(11), 101-110.
- Sarabia Castro, P. F. & Ciruzzi, M. S. (2022). La incorrecta adecuación típica de la muerte de una mujer como delito de femicidio en Ecuador. Religación. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 7(34), 1–16.
<https://doi.puce.elogim.com/10.46652/rgn.v7i34.985>.
- Secretaría de Derechos Humanos (2020). *Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: 2019-2025*. <https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/Plan-Nacional-de-Prevencion-y-Eradicacion-de-la-Violencia-contra-las-Mujeres-y-Nin%CC%83as.pdf>.
- Secretaría de Servicios Parlamentarios (2020). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.
https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10294.pdf.
- Shelton, L. (2018). *The Bronfenbrenner primer: A guide to develecology*. Routledge.

- Shelton, L. (2018). *The Bronfenbrenner primer: A guide to develecology*. Routledge.
<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=CjZIDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT9&dq=THE+BRONFENBRENNER+PRIMER+shelton&ots=hDnpUvrn64&sig=d5Lhi486AjO3ffEWeUN8cdXsmiM#v=onepage&q=THE%20BRONFENBRENNER%20PRIMER%20shelton&f=false>.
- Toledo, P. (2016). Femicidio. *Sistema Penal & Violência*, 81.
<https://revistaseletronicas.pucrs.br/index.php/sistemapenaleviolencia/article/view/23927>.
- Valbuena Guáqueta, D. C. (2018). *Monoparentalidad y perspectiva de género*.
https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/152758/Valbuena_Guaqueta_DianaCamila.pdf?sequence=1.
- Valencia, E., Castro, V., Matamoros, G. (2017). *Violencia a la mujer: Femicidio* [Tesis de Licenciatura en Enfermería].
<http://repositorio.unemi.edu.ec/xmlui/handle/123456789/3630>.
- Vignolo, J., Vacarezza, M., Álvarez, C., & Sosa, A. (2011). Niveles de atención, de prevención y atención primaria de la salud. *Archivos de Medicina interna*, 33(1), 7-11.
http://scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-423X2011000100003.
- Weil, S., Corradi, C., & Naudi, M. (2018). *Femicide across Europe: Theory, research and prevention* (p. 200). Policy Press.
<https://library.oapen.org/bitstream/handle/20.500.12657/28243/9781447347163.pdf?sequence=1%26isAllowed=y>.
- Wilson, J. (2019). ¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas? *In Iure*, 2.
<https://revistaelectronica.unlar.edu.ar/index.php/iniure/article/download/492/436>.

Anexo 2 – Diagrama de Flujo del Procedimiento del Proyecto



Anexo 3 – Análisis de las Políticas Públicas desde el Modelo Ecológico

PAÍS LATINOAMERICANO								
CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	COMPONENTE	ECUADOR	ARGENTINA	PERÚ	URUGUAY	MÉXICO	HONDURAS
MACROSISTEMA	SISTEMA DE CREENCIAS, CULTURA E IDEOLOGÍA	MASCRE	“Sensibilizar a la población a través de la transmisión de contenidos que desmitifiquen los roles y estereotipos de género con la finalidad de modificar patrones socioculturales de potenciales agresores” (Secretaría de Derechos Humanos, 2020, p. 137).	“Capacitar con perspectiva de género (...) sobre estereotipos asignados socialmente” (Macri, Peña, Bullrich, Milman, Burzaco, Föhrig, Renda, Thomas & Noceti, s.f., p. 41).	“Cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016, p. 5).	“Coadyuvar a la modificación de los patrones socio culturales de conducta basados en la idea de inferioridad o subordinación de las mujeres” (Ministerio de Desarrollo Social, 2018, p. 32).	“La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria” (Secretaría de Derechos Parlamentarios, 2020, p. 6).	“Diseñar y ejecutar programas coordinados entre todas las Secretarías de Estado para erradicar las concepciones y prácticas de violencia basada en género, en la sociedad y familia, como los roles y estereotipos sexistas” (Instituto Nacional de la Mujer, 2010, p. 67).
		MASCMA	No Menciona	No Menciona	No Menciona	No Menciona	No Menciona	No Menciona
EXOSISTEMA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	EXMCTM	“Fomentar programas de educación y concienciación y alentar a medios de comunicación para la difusión de contenidos que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer y el respeto a su dignidad” (Secretaría de Derechos Humanos 2020, p. 28).	No Menciona	“Promoción de espacios de autorregulación del tratamiento de la información en los casos de violencia de género a nivel nacional, regional y local, con gremios de medios de comunicación, publicidad, y anunciantes” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2016, p. 13).	“Promover la superación de los estereotipos de género en las políticas públicas, en los programas y servicios de atención, en la imagen de las adolescentes y niñas en los medios de comunicación” (Ministerio de Desarrollo Social, 2018, p. 32).	“Vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia” (Secretaría de Derechos Parlamentarios, 2020, p. 15).	“Promover la aplicación de mecanismos de vigilancia, regulación, firma de pactos y sanción a los medios de comunicación, que produzcan o transmitan programas y publicidad que atente contra la dignidad de las mujeres” (Instituto Nacional de la Mujer, 2010, p. 67).

RELIGIÓN	EXRCA	No Menciona	No Menciona	No Menciona	"Articular y coordinar acciones con las distintas áreas estatales involucradas a nivel nacional, departamental y municipal y con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres" (Ministerio de Desarrollo Social, 2018, p. 28).	No Menciona	No Menciona
ESTRÉS ECONÓMICO	EXEED	"Promover la implementación de programas y proyectos (...) para la generación de empleo dirigidos a mujeres en lugares con alta prevalencia de violencia patrimonial y con altos índices de pobreza y desempleo" (Secretaría de Derechos Humanos, 2020, p. 128).	No Menciona	No Menciona	No Menciona	"Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten" (Secretaría de Derechos Parlamentarios, 2020, p. 28).	"Establecer políticas y programas de empleo para mujeres, a nivel estatal, regional/departamental y municipal, asegurando el derecho a la no discriminación" (Instituto Nacional de la Mujer, 2010, p. 129).

